



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 697.-**

QUILLON, Febrero 12 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **Club de Tango Adulto Mayor Quillón;**
2. Acuerdo N° 560 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 93 de fecha 11.02.2019;
3. Certificado N° 54 de vigencia de directorio de fecha 07.02.2019, emitido por el Secretario Municipal;
4. Certificado N° 174436 de fecha 11.02.2019, de certificación en Registro de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas de la municipalidad;
5. Convenio de Subvención Municipal de fecha 12.02.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Club de Tango Adulto Mayor Quillón;**
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2019, al **CLUB DE TANGO ADULTO MAYOR QUILLÓN**, RUT 65.918.100-2, Registro N° 32 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en **“alojamiento y alimentación de artistas invitados a Encuentro Regional de Tango Adultos Mayores”**, según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 “GESTION” Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/ovg-

Distribución

- ORGANIZACIÓN INDICADA
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el **Club de Tango Adulto Mayor Quillón**, RUT 65.918.100-2, Personalidad Jurídica N° 405 otorgada a través de Decreto N° 154 de fecha 04 de Abril de 2008, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don Luis Ernesto Moreno Monares, C. I. N° [REDACTED], con domicilio en El Roble N° 150 de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 032 de fecha 06 de Julio de 2008, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 93 de fecha 11 de febrero del 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$ 650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de Diciembre de 2019.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención corresponde a:

a) **Alojamiento y alimentación de artistas invitados a Encuentro Regional de Tango Adultos Mayores.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.


QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


LUIS E. MORENO MONARES
REPRESENTANTE LEGAL


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)